

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL IV PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN FEMINISMO Y/O GÉNERO DE LA UCM.

Por resolución de 24 de Enero de 2025 el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, P.D la Vicerrectora de Estudiantes (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023) convocó el IV Premio a la mejor tesis doctoral en feminismo y/o género de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 el órgano instructor realizó la propuesta de resolución definitiva, quedando publicada en la página web de la Unidad de Igualdad el 18 de junio de 2025.

El Rector, P.D la Vicerrectora de Estudiantes (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo de 2025; BOUC de 17 de marzo de 2025) a la vista de la citada propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria de finalización del procedimiento de concesión del premio, en el ejercicio de las competencias atribuidas:

RESUELVE

Primero: Aprobar la concesión del premio a **Tania Tena Pérez (**7945***)** por su Tesis Doctoral “Atención en violencia de género a través de la actividad físico-deportiva. Diseño de un programa piloto de intervención para la Comunidad de Madrid”

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución definitiva en la página web <https://www.ucm.es/unidaddeigualdad/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Con la publicación en la citada página web se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a la fecha de firma electrónica.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025,
de 10 de marzo de 2025; BOUC de 17 de marzo de 2025)